

# CARACTERÍSTICAS DEL



# TELETRABAJO

(DESDE LA PERSPECTIVA PREVENTIVA)

## Voluntariedad por ambas partes

La voluntariedad no afecta en ningún modo al conjunto de obligaciones y deberes de ambas partes en lo que se refiere a la PRL



Este aspecto dificulta la evaluación de algunos de los riesgos significativos del puesto y la adopción de las medidas preventivas que puedan ser necesarias

## Localización del puesto de trabajo



## Acuerdo y registro de las condiciones de trabajo

El acuerdo de trabajo a distancia deberá realizarse por escrito. Este acuerdo podrá estar incorporado al contrato de trabajo inicial o realizarse en un momento posterior, pero en todo caso deberá formalizarse antes de que se inicie el trabajo a distancia

(Art. 6 - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia)



Incluirá un inventario de los medios, equipos y herramientas que exigirá el trabajo

También incluirá información sobre la organización y ordenación del trabajo como el horario, el porcentaje y distribución del tiempo de teletrabajo o los medios de control empresarial de la actividad

(Art. 7 - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia)

## Flexibilidad y desconexión digital



La persona que desarrolla trabajo a distancia podrá flexibilizar el horario de prestación de servicios establecido.

(Art. 13 - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia)

Tiene derecho a la desconexión digital fuera de su horario de trabajo

(Art. 18 - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia)

Todo esto tiene una influencia significativa en la ordenación del tiempo de trabajo y, con ello, en la gestión de los riesgos psicosociales o ergonómicos

La empresa podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por la persona trabajadora de sus obligaciones y deberes laborales, incluida la utilización de medios telemáticos, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad y teniendo en cuenta, en su caso, sus circunstancias personales, como la concurrencia de una discapacidad.

(Art. 22 - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia)

## Seguimiento de la actividad



¡¡ Formádate, ayúdas a prevenir riesgos !!

